



Ayuntamiento de Portillo de Toledo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a M^a José Ballesteros Recio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Portillo de Toledo (Toledo) en función de la facultad que me otorga la ley según el artículo 21 de la Ley 7/85 LRBRL y vistas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2015, se procede a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Agotado el personal disponible en la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, y dada la necesidad urgente de realizar distintas sustituciones, ya sea por bajas laborales o por disfrute de permisos, se va a proceder a la ampliación y actualización de la Bolsa de Trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo.- Con tal fin, mediante Bando, se hará pública la convocatoria para la actualización de méritos de las personas integrantes de dicha bolsa, así como la admisión de nuevas solicitudes. En dicho bando se anunciará dicha necesidad y se abrirá un plazo de tres días hábiles del 24 de junio de 2022 al 28 de junio de 2022, para la presentación de solicitudes o aportación de nuevos méritos.

Tercero.- Para la valoración de méritos, tanto de las nuevas solicitudes como de las personas que ya estaban en bolsa, no se valorará lo recogido en la Base Séptima-2-b) de la convocatoria, “**empadronamiento en la localidad**”, ya que ninguna disposición legal o reglamentaria puede servir de apoyo para establecer un mérito como el empadronamiento cuyo carácter subjetivo no debe ser valorado. (Sentencia 14/03/2007, del TSJ Castilla La Mancha).

En Portillo de Toledo, a 23 de junio de 2022

La Alcaldesa
Fdo. M^a José Ballesteros Recio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE